

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 25 de marzo de 2026, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2026.*

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo sucesivo TRLEBEP, establece que serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP) las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante incorporación de nuevo ingreso.

De acuerdo con el artículo 20.Dos.1.a) y 20.Dos.3.l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante LPGE de 2023, que rige en 2026 según el criterio de la prórroga establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española en el caso de que no haya sido aprobada antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, la tasa de reposición será del 120% en sectores prioritarios, como lo son las plazas de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Contratado Doctor de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y las plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

La previsión del artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, debe entenderse realizada, en la OEP de 2026, a los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en lo sucesivo LOSU, que se refieren a las figuras de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral. Concretamente, la disposición transitoria tercera de la LOSU permite que la acreditación de Profesorado Contratado Doctor sea válida para la contratación del Profesorado Permanente Laboral, referido en su artículo 82. Asimismo, el artículo 48 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, establece la modalidad de Profesorado Contratado Doctor en la contratación laboral de Profesorado Permanente Laboral.

En el artículo 20.Tres.1 de la LPGE de 2023 (prorrogada para el año 2026), se establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, salvo los supuestos previstos en el artículo 20.Tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Asimismo, el artículo 20.Tres.2 de la LPGE de 2023 (prorrogada para el año 2026) dispone que la tasa resultante de las reglas del apartado anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia OEP. Para ello, la OEP deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio y dichas plazas se restarán de la tasa del ejercicio siguiente.

En atención a las reglas de cálculo establecidas en el artículo 20.Tres de la LPGE para el año 2023 (prorrogada para el año 2026), la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

(PTGAS) de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2026 es de 77 plazas. Este número resulta de los siguientes cálculos. En primer lugar, la suma de 52 plazas de PDI y 12 plazas de PTGAS fijos que dejaron de prestar servicios en 2025 sin que hubieran sido computados en la OEP de 2025 y en 2026 hasta la fecha de adopción del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2026 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: 64 bajas en total. En segundo lugar, el 120% de las 64 bajas, resultando 76,8 plazas, que redondeado al alza son las 77 plazas anteriormente indicadas.

Las plazas se distribuyen en las categorías recogidas en el anexo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 71.2 de la LOSU, se podrán convocar plazas de promoción interna, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, siempre que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 68 y de Profesorado Permanente Laboral.

Según el artículo 20.Tres.4.b) de la LPGE para el año 2023 (prorrogada para el año 2026) no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Esta previsión se recoge en el artículo 71.2 de la LOSU.

Por lo que se convocarán:

PDI: 53 plazas de turno libre para Profesorado Titular de Universidad y Profesorado Permanente Laboral más 53 plazas de promoción interna para Catedráticas/os de Universidad, siendo en total 106 plazas, como se recoge en el Anexo I.

PTGAS: 24 plazas de turno libre y 6 plazas de promoción interna, siendo en total 30 plazas, para las distintas escalas relacionadas en el Anexo II.

Para la determinación de la OEP, deben tenerse en cuenta dos obligaciones de reserva de puesto de trabajo establecidas en la normativa de aplicación.

Primero. El artículo 59 del TRLEBEP dispone que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para su provisión por personas con discapacidad, con la finalidad de que se alcance el 2% de los efectivos totales previstos en la regulación, remitiéndose el artículo 65.2 de la LOSU a esta previsión. Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía eleva esta reserva al 10%, incluyendo para su cómputo tanto las plazas libres como las plazas de promoción interna, reservando de este 10% un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Por lo que correspondería reservar 14 plazas de discapacidad, que tendrían la siguiente distribución.

PDI: 11 plazas de discapacidad, con el desglose que se detalla en el Anexo I.

PTGAS: 3 plazas de discapacidad, con el desglose que se detalla en el Anexo II.

Segundo. El artículo 20.Dos.3.I) de la LPGE para el año 2023 (prorrogada para el año 2026) y el artículo 71.1.c de la LOSU establecen la obligación de reservar un mínimo del 15% de las plazas que se oferten para las figuras permanentes (Catedráticas/os de Universidad, Profesorado Titular de Universidad y Profesorado Contratado Doctor), a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3/R3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, en aquella categoría para la que esté acreditado. Si no se utilizan las plazas previstas en esta reserva, se podrán ofertar a otro

personal investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que hayan obtenido el certificado I3/R3. El artículo 71.2 de la LOSU recoge también esta reserva, exigiendo la obtención del certificado I3/R3.

Por lo que se reservarían a la incorporación de personal investigador doctor con I3/R3:

PDI: 8 plazas en las figuras previstas en el Anexo I. Este número resulta de calcular el 15% a las 53 plazas que pueden convocarse por el turno libre en total.

Previa negociación con los órganos de representación del PDI y del PTGAS, se presentó ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 25 de marzo de 2026, la OEP de 2026 del PDI y del PTGAS, que fue la aprobada en esta sesión.

De conformidad con lo establecido anteriormente, este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, ha resuelto:

Primero. Publicar la OEP de las plazas de PDI y del PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el año 2026, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2026, que se recogen en los anexos.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en los anexos.

Segundo. La publicación de las convocatorias de las plazas derivadas de esta OEP para su provisión en los tres años previstos para su ejecución en el artículo 70.1 del TRLEBEP, en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del TRLEBEP.

Tercero. La celebración de las convocatorias de conformidad con la normativa de concursos que resulte de aplicación, lo que se explicitará en la propia convocatoria de las plazas, junto con el resto de los requisitos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de marzo de 2026.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

## ANEXO I

## Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2026

PLAZAS DE NUEVO INGRESO		
GRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición	19
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)	3
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3/R3, en aquella categoría para la que se esté acreditado Si no se utilizan todas las plazas previstas en esta reserva, se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3/R3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	4
I	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición	20
I	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)	2
I	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)	1
I	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3/R3, en aquella categoría para la que se esté acreditado Si no se utilizan todas las plazas previstas en esta reserva, se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3/R3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	4
TOTAL DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO		53

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA		
GRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna	48
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)	3
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)	1
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna. Reserva discapacidad. Cupo enfermedad mental (1%)	1
TOTAL DE LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA		53

00335576

## ANEXO II

Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2026

PLAZAS DE NUEVO INGRESO		
GRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS
A2	Escala de Gestión de Sistemas e Informática	3
A2	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	2
C1	Escala Administrativa	13
C1	Escala Administrativa. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)	2
C1	Escala Administrativa. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)	1
III	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	2
III	Técnico Especialista de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1
	TOTAL DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO	24

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA		
A1	PROMOCIÓN INTERNA: Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información	3
A1	PROMOCIÓN INTERNA: Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos	3
	TOTAL DE LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA	6